

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026.

Señor,

RONDON PRIETO JOHN HENRY

C.C.: 79215567

jhrondon@educacionbogota.edu.co – burrondom@hotmail.com

CARRERA 45A No. 59ª- 60

Ciudad



Asunto: Solicitud de descargos previo inicio de proceso por abandono de cargo

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informarle que mediante radicado **I-2019-11005**, la Directora Local de Educación de Ciudad Bolívar reportó a la Secretaría de Educación del Distrito un presunto abandono del cargo por parte del señor **RONDON PRIETO JOHN HENRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.215.567. Lo anterior en los términos del artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.9 Abandono del cargo. El abandono del cargo se produce cuando un empleado público sin justa causa:

1. No reasume sus funciones al vencimiento de una licencia, permiso, vacaciones, comisión, o dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la prestación del servicio militar.

2. Deje de concurrir al trabajo por tres (3) días consecutivos.

3. No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio o en caso de renuncia antes de vencerse el plazo de que trata el presente decreto.

4. Se abstenga de prestar el servicio antes de que asuma el cargo quien ha de reemplazarlo." (Subrayas y negrilla fuera del texto original).

De acuerdo con la información remitida por el Rector del Colegio Jose Maria Vargas Vila (IED), se ha informado que usted no se ha presentado a cumplir sus funciones laborales desde el día 14 de enero de 2019. Frente a esta situación y sin que a la fecha obre justificación administrativa o médica válida que explique su ausencia, esta Oficina procede a solicitarle que presente sus descargos con el fin de esclarecer la presunta situación de abandono del cargo.

Adjunto a la presente comunicación, encontrará el reporte elevado por la Rectoría del Colegio José María Vargas Vila (IED), remitido a la Dirección Local, donde se describen las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la presunta situación de abandono del cargo.

En atención a lo anterior, y de conformidad con los principios del debido proceso, le solicitamos remitir a esta Oficina **por escrito** sus descargos en los cuales exponga los argumentos que considere

pertinentes frente a los hechos y documentos allegados por la Institución Educativa, en los cuales se le endilga un presunto abandono de su cargo.

Los mencionados descargos deberán ser remitidos a esta entidad dentro de los **tres (3) días siguientes** al recibo de esta comunicación a través de los siguientes canales oficiales:

VENTANILLA DE RADICACIÓN VIRTUAL:

<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#!/fut/999/Contactenos>

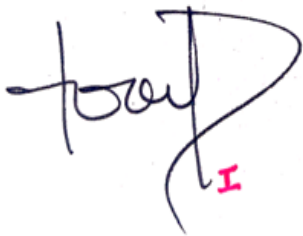
Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

<https://bogota.gov.co/sdqs/>

Formulario Solicitud de Trámites (FUT):

<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#!/>

Cordialmente,



IVÁN FERNANDO ENRÍQUEZ NARVÁEZ
Jefe Oficina de Personal

Revisó: Carol Hibeth Peña – Profesional Contratista

Elaboró: Catalina Mariño Guio – Profesional Contratista